MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Canals

2026/14255 Anuncio del Ayuntamiento de Canals sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 48/2026.

ANUNCIO

Una vez finalizado el periodo de exposición pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 201, de fecha 20 de octubre de 2026, sin que durante este plazo se hayan presentado reclamaciones, y según la resolución de la alcaldía n.º 2465 de fecha 12-11-2026 sobre elevación a definitiva del expediente de modificación de créditos n.º 48/2026, aprobadas inicialmente por el Pleno municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de julio de 2026, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 175 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, se publica el resumen por capítulos.

- Expediente 3020094A, modificación de créditos n.º 48/2026, por suplemento de créditos y créditos extraordinarios.

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 48/2026				
MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS SUPLEMENTO DE CRÉDITOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS				
PARTIDAS CEDENTES				
C.O.	C.P.G.	C.E.	Denominación	Importe
A5	31100	22606	Acc. Pub. Salut. Campañas divulgación y promoción.	13.609,48 €
			Total Área de gasto 3	13.609,48 €
			Total	13.609,48 €
PARTIDAS QUE SE INCREMENTAN				
C.O.	C.P.G.	C.E.	Denominación	Importe
C1	32320	63200	Educación. Reforma i rehabilitación edificios.	2.525,56 €
			Total Área de gasto 3	2.525,56 €
E2	15320	21000	Vías Públicas. Reparación, mantenimiento y conservación.	11.083,92 €
			Total Área de gasto 1	11.083,92 €
			Total	13.609,48 €

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, de conformidad con el art. 171.1 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de esto, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de este recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Canals, 12 de noviembre de 2026.—El alcalde-presidente, Ignacio Mira Soriano.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/14255